

Asunto:	PLENO ORDINARIO 26 DE MARZO DE 2026
Unidad responsable:	Secretaría General

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“8º.- Aprobación Cuenta General ejercicio 2023.-

El Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 12 de febrero de 2026, que dice:

ÚNICO. - Aprobación Cuenta General ejercicio 2023.

Visto el informe de Control Permanente a la Cuenta General suscrito con fecha 06/02/2026 por el Interventor General, con el siguiente contenido:

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención A: Pleno de la Corporación Municipal Copia a: Concejal de Hacienda

Asunto: Cuenta General 2023.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE 17/03/18, nº 67) , así como en los art. 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59) y en las reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del Modelo Normal de Contabilidad Local. (BOE de 3 de octubre de 2013).

ANTECEDENTES

Expediente de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento del ejercicio 2023 nº 2024/00034822T conteniendo:

- *Expediente de la liquidación del Ayuntamiento nº 2024/00007965F.*
- *Listados de los Estados y Cuentas Anuales.*
- *Memoria.*
- *Actas de Arqueo bancario, certificaciones bancarias y conciliación.*

- Memoria del Coste Efectivo de los Servicios (según la Orden HAP/2075/14).

Documentación de las Sociedades Municipales:

▪ Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A (Expte. 2024/00009861V)

Fecha	Actuación	Concepto
20/02/2024	Anotación de registro 2024008234	Solicitud de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena a Intervención, relativa al saldo de sus cuentas a 31/12/2023.
15/03/2024	Notificación electrónica Registro salida 2024006501	Remisión por parte de Intervención a la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena de listados solicitados por la entidad relativos a los saldos de las cuentas a 31/12/2023.
10/05/2024	Anotación en registro de entrada 2024022165	Presentación por parte de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena de las cuentas anuales del ejercicio 2023, a través del registro de entrada del Ayuntamiento. Aportando el informe de auditoría.
20/05/2024	Envío informe Intervención a Comisión EconómicoAdministrativa Encargo 149318	La Intervención Municipal remite a Cor EconómicoAdministrativa, previo a la Junta General, informe a la aprobación de las cuentas anuales de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A del ejercicio 2023.
28/05/2024	Notificación electrónica Registro salida 2024012861	Requerimiento de Intervención de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023, y justificante presentación cuentas en el registro mercantil
01/07/2024	Encargo nº 153847	Se recibe de la Secretaría General a través de la plataforma MyTAO, acta de la Junta General de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A., de aprobación de las cuentas del ejercicio 2023 celebrada el 20/06/2024.
07/08/2024	Notificación electrónica Registro salida 2024012861	2º Requerimiento de Intervención las de cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023, y justificante presentación cuentas en el registro mercantil.

▪ Innovación Probenalmádena, S.A. (Expte.
2024/00021091T)

Fecha	Documento	Concepto
20/05/2024	Anotación de registro 2024011992	Requerimiento por parte de Intervención a la entidad Innovación Probenalmádena, S.A solicitando las cuentas anuales del ejercicio 2023, para la formación de la Cuenta General de la entidad, según el artículo 212 del RDL 2/2004. Esta notificación se envió el día 17/05/2024 y se notificó el día 20/05/2024.
05/06/2024	Anotación de registro 2024027952	Solicitud de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A a Intervención, relativa al saldo de sus cuentas a 31/12/2023 para los auditores.
10/06/2024	Anotación de registro 2024013979	Remisión por parte de Intervención a la entidad Innovación Probenalmádena, S.A de listados solicitados por la entidad relativos a los saldos de las cuentas a 31/12/2023.
06/08/2024	Anotación de registro 2024017995	2º Requerimiento por parte de Intervención a la entidad Innovación Probenalmádena, S.A solicitando las cuentas anuales del ejercicio 2023, para la formación de la Cuenta General de la entidad, según el artículo 212 del RDL 2/2004.

26/09/2024	Anotación de registro 2024021862	3º Requerimiento por parte de Intervención a la entidad Innovación Probenalmádena, S.A solicitando las cuentas anuales del ejercicio 2023, para la formación de la Cuenta General de la entidad, según el artículo 212 del RDL 2/2004.
13/12/2024	Anotación de registro 2024062667	Presentación por parte de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A., de las cuentas anuales del ejercicio 2023 formuladas por el Consejo de Administración de la entidad 11 de diciembre de 2024.
20/12/2024	Anotación de registro 2024063923	Presentación por parte de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A., el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2023 formuladas por el Consejo de Administración de la entidad 11 de diciembre de 2024.
26/05/2025	Anotación de registro 2025026497	Presentación por parte de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A., de las cuentas anuales del ejercicio 2023 que han sido modificadas y formuladas de nuevo por el Consejo de Administración de la entidad 20 de mayo de 2025.

05/06/2025	Anotación de registro 2025026497	Presentación por parte de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A., la cuenta de pérdidas y ganancias del 2023 una vez subsanado una errata.
09/06/2025	Envío informe Intervención a Comisión Económico-Administrativa Encargo 189029	Con fecha 09/06/2025, se remite a Comisión EconómicoAdministrativa, previa a la Junta General, informe de la Intervención Municipal de fecha 09/06/2025 de las cuentas anuales de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A. del ejercicio 2023.
25/06/2025	Encargo nº 190906	Se recibe de la Secretaría General a través de la plataforma MyTAO, acta de la Junta General de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A. de aprobación de las cuentas del ejercicio 2023 celebrada el 19/06/2025.



▪ Provise Benamiel, S.L. (Expte. 2024/00013556D)

Fecha	Actuación	Concepto
19/03/2024	Anotación de registro 2024012919	Solicitud de la entidad Provise Benamiel, S.L a Intervención, relativa al saldo de sus cuentas a 31/12/2023.
28/04/2024	Notificación electrónica Registro salida 2024009264	Remisión por parte de Intervención a la entidad Provise Benamiel, S.L de listados solicitados por la entidad relativos a los saldos de las cuentas a 31/12/2023. Esta notificación se envió el día 17/04/2024 y se notificó el día 28/04/2024.
28/05/2024	Notificación electrónica Registro salida 2024011991	Requerimiento por parte de Intervención a la entidad Provise Benamiel, S.L., solicitando las cuentas anuales del ejercicio 2023, para la formación de la Cuenta General de la entidad, según el artículo 212 del RDL 2/2004 y la información para la consolidación de cuentas. Esta notificación se envió el día 17/05/2024 y se notificó el día 28/05/2024.
17/05/2024	Anotación de registro 2024023689	Presentación por parte de la entidad Provise Benamiel, S.L., de las cuentas anuales del ejercicio 2023, a través del registro de entrada del Ayuntamiento.
22/05/2024	Envío informe Intervención a Comisión Económico-Administrativa Encargo 149518	Con fecha 22/05/2024, se remite a Comisión Económico-Administrativa, previa a la Junta General, informe de la Intervención Municipal de fecha 22/05/2024 de las cuentas anuales de la entidad Provise Benamiel, S.L del ejercicio 2023.
01/07/2024	Encargo nº 153841	Se recibe de la Secretaría General a través de la plataforma MyTAO, acta de la Junta General de la entidad Provise Benamiel, S.L., de aprobación de las cuentas del ejercicio 2023 celebrada el 20/06/2024.
18/08/2024	Notificación electrónica Registro salida 2024018099	Requerimiento de Intervención las de cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2023, y justificante presentación cuentas en el registro mercantil.

▪ Emabesa, S.A. (Expte. 2024/00021099P)

Fecha	Actuación	Concepto
20/05/2024	Notificación electrónica Registro Salida 2024011995	Requerimiento por parte de Intervención a la entidad Emabesa, S.A., solicitando las cuentas anuales del ejercicio 2023, para la formación de la Cuenta General de la entidad, según el artículo 212 del RDL 2/2004 y la información para la consolidación de cuentas. Esta notificación se envió el día 17/05/2024 y se notificó el día 20/05/2024.
07/08/2024	Notificación electrónica Registro Salida 2024018097	2º Requerimiento por parte de Intervención a la entidad Emabesa, S.A., solicitando las cuentas anuales del ejercicio 2023, para la formación de la Cuenta General de la entidad, según el artículo 212 del RDL 2/2004 y la información para la consolidación de cuentas.
17/01/2025	Notificación electrónica Registro Salida 2025001152	3º por parte de Intervención a la entidad Emabesa, S.A., solicitando las cuentas anuales del ejercicio 2023, para la formación de la Cuenta General de la entidad, según el artículo 212 del RDL 2/2004 y la información para la consolidación de cuentas.
29/01/2025	Anotación en registro de entrada 2025005747	Presentación por parte de la entidad Emabesa, S.A., de las cuentas anuales del ejercicio 2023, a través del registro de entrada del Ayuntamiento, incluyendo certificado de aprobación de las mismas por la Junta General de Accionistas de fecha 17-06-2024, incluyendo el justificante de presentación de las mismas en el registro mercantil.

Anexos a este informe

1. Incluidos en el expte. 2024/00007965F "Liquidación Ayuntamiento 2023":
 - Informe de Control Permanente de la Intervención Municipal a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, de fecha 21 de marzo de 2024.
 - Informe de aclaraciones ejercicio 2023, emitido por la Intervención Municipal el 21 de marzo de 2024.
 - Informe de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Límite de la deuda a 31/12/2023, emitido por la Intervención Municipal el 21 de marzo de 2024.
2. Incluido en el expte. 2025/00007830M "Informe Resumen Anual sobre el Control Interno del ejercicio 2023":
 - Informe Resumen Anual sobre el Control Interno del ejercicio 2023, emitido por la Intervención Municipal el 10 de febrero de 2025.

NORMATIVA APLICABLE

SOBRE LA CUENTA GENERAL 2023

- Los artículos 208, 209 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el texto refundido de la L.R.H.L.
- Las reglas 44 a 51 de la ORDEN HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

SOBRE CONTROL FINANCIERO

- El artículo 4º.1 apartado b) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. - Del artículo 29 al 34 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

NORMATIVA DE LOS ESTATUTOS DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES. ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL

Innovación Probenalmádena S.A.

En el artículo 9 de sus estatutos indica lo que a continuación se transcribe en tenor literal: “Asistirá también el interventor del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, correspondiéndole, además de las mercantiles en relación a este órgano, las funciones previstas en los artículos 92.2 y 94.3 del Real Decreto 2568/86, 4º h) e i), 6º.1.b) y 17.2 del Real Decreto 1174/87 Y 190 Y 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas de aplicación.”

Provisé Benamíel S.L.

En el artículo 12 de sus estatutos indica lo que a continuación se transcribe en tenor literal: “Asistirá también el interventor del Ayuntamiento, con voz pero sin voto, correspondiéndole, además de las mercantiles en relación a este órgano, las funciones previstas en los artículos 92.2 y 94.3 del Real Decreto 2568/86, 4º h) e i), 6º.1.b) y 17.2 del Real Decreto 1174/87 Y 190 Y 193 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas de aplicación.”

Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023

CAPÍTULO VI.

Artículo 58.- Normas sobre fiscalización e intervención.

El control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y según los extremos indicados en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30

de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (última modificación: 2 de agosto de 2018) y disposiciones concordantes y de desarrollo en el ejercicio.

Apartado 1.- No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Apartado 2.- A efectos de fiscalización previa:

- *Es material no inventariable, el que no es susceptible de incorporar al activo del balance, sino sólo a los gastos, de pequeña cuantía individual y suministrado por contrato menor o pagado por Caja Fija.*
- *Son gastos con entidades públicas y de tracto sucesivo, con carácter no exhaustivo, los gastos de electricidad, teléfono, agua, gas y combustible, y los préstamos a largo plazo y créditos a corto plazo. Apartado 3.- Se establece el régimen de fiscalización limitada previa de los requisitos básicos para:*
- *Los gastos de personal en los términos establecidos en las normas estatales en la materia y en los Decretos de la Alcaldía-Presidencia.*
- *Los procedimientos de nombramientos de funcionarios interinos para ejecución de programas temporales y por exceso o acumulación de tareas, y de contrataciones temporales, que como requisitos básicos deberán incluir en los expedientes de tramitación:*
 - *Autorización del Concejal de Hacienda y el Concejal de Personal.*
 - *Informe del Jefe del Servicio, Dependencia u Oficina que solicita el nombramiento que justifique la modalidad de contratación.*
 - *Cumplimentación del expediente en la forma prevista en el Decreto de Alcaldía de 9 de abril de 2018 y 6 de octubre de 2020, sobre procedimientos de las unidades gestoras para solicitar nuevo personal temporal o estructural o prórroga del temporal existente.*
 - *Informe y listado firmado por la Jefe/a de la Sección de Recursos Humanos sobre el proceso selectivo celebrado con respecto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, indicando a quien corresponde por orden la contratación laboral/nombramiento.*
 - *Informe-propuesta favorable de resolución de la Sección de Personal y que cumpla los requisitos del artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, además de indicar que el expediente se adecúa al procedimiento establecido en los decretos de Alcaldía mencionados, así como la observancia de la propuesta de los requisitos exigidos en el RDLeg 5/2015.*

- Se establece el régimen de fiscalización limitada previa de acuerdo con la normativa estatal en la materia, para todos los contratos, exigiendo además los requisitos de geolocalización y fotografía del apartado 6 párrafo 3º [obras] del artículo 23 de estas Bases.

Los técnicos responsables del contrato cuidarán bajo su personal responsabilidad de que se van cumpliendo conforme a lo previsto las obligaciones de la Ley del Contrato o Concesión.

- En los procedimientos en los que por derivación sea de aplicación la Ley de Contratos, en cuanto a la preparación y adjudicación, se fiscalizarán los requisitos básicos de los contratos administrativos que fueran de aplicación.
- En los concursos y subvenciones se efectuará fiscalización limitada previa examinando órgano competente y consignación, además de los requisitos mínimos fijados para el Estado.
- En la justificación de las subvenciones, la fiscalización limitada se limitará a verificar la existencia del Informe-propuesta de justificación de la cuenta justificativa y los requisitos formales de los justificantes, salvo los supuestos de subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación.
- El Alcalde-Presidente podrá ordenar a la Intervención Municipal, fiscalizaciones más minuciosas de algunos expedientes informados con fiscalización limitada previa.
- En los gastos no incluidos en los apartados anteriores se examinará los requisitos exigidos por la normativa estatal recogidos en los acuerdos del Consejo de Ministros.

Para procedimientos que por su carácter local no hayan sido recogidos en los citados acuerdos del Consejo de Ministros, la fiscalización previa será completa, y se realizará fiscalizando los extremos del art. 13.2 Real Decreto 424/2017

Con carácter general, todo expediente que se envíe a fiscalización previa, deberá ir acompañado de informe-propuesta en los términos del con los artículos 172 y 175 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) en el que obligatoriamente se concluirá si se informan favorablemente o no los acuerdos a adoptar derivados del mismo y la adecuación o no, a las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación. La ausencia de dicho informe conllevará el rechazo del expediente hasta que sea subsanado este extremo. El sentido desfavorable o la ausencia del mismo implicará que el resultado de la fiscalización previa sea, igualmente, desfavorable.

Apartado 4.- La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

Artículo 59.- Controles permanentes y auditoría pública.

Se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017 y las normas de auditoría del Sector Público, la normativa de la Unión Europea en la materia, tras evaluación de riesgos en los términos recogidos en el Real Decreto 424/2017.

Cuando se conozcan indicadores de fraude, entendiendo como tales los recogidos en la “Nota informativa sobre indicadores de fraude para el FEDER, el FSE y el FC” de la Comisión Europea y en la normativa europea o estatal, éstos, podrán dar lugar a actuaciones de la Intervención para evaluar los riesgos, tan pronto como se conozcan, aplicando el principio de importancia relativa, e incluirá como datos que ayuden a la evaluación, los obtenidos de fuentes abiertas.

El resultado de esa evaluación, podrá dar lugar a la apertura de un expediente de control permanente o auditoría pública.

CONSIDERACIONES A LA CUENTA GENERAL 2023

PRIMERA

El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, añadiendo el artículo 201 que “la sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas”.

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, siendo el mecanismo previsto por el TRLRHL para cumplir esta obligación la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario a la terminación del ejercicio presupuestario.

El artículo 209 del TRLRHL dispone el contenido de la Cuenta General que estará integrada por: a) La de la propia entidad.

b) La de los organismos autónomos.

c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados consolidados que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública, en los términos previstos en las normas de consolidación que apruebe para el sector público local conforme a las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público (Orden HAC/836/2021 de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local).

A efectos de la obtención de los estados consolidados, las entidades controladas, directamente o indirectamente, por la entidad local no comprendidas en los apartados anteriores, las entidades multigrupo y las entidades asociadas deberán remitir sus cuentas anuales a la entidad local acompañadas, en su caso, del informe de auditoría.

Los conceptos de control y de entidad multigrupo y entidad asociada son los definidos en las Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.

SEGUNDA

La Instrucción del modelo normal de contabilidad local establece en su Regla 45 que las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes: a) El Balance.

- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) El Estado de flujos de efectivo.*
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- f) La Memoria.*

A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

TERCERO

El procedimiento para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio se regula en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212 del TRLRHL. En los mismos términos se recoge el procedimiento en la Instrucción del modelo normal de contabilidad local:

- 1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.*
- 2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.*
- 3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.*

4. *Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.*
5. *Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.*

CUARTO

La Cuenta General del ejercicio 2023 ha sufrido una importante demora en la aprobación de la misma, debido a importantes retrasos en el suministro de la información necesaria por las empresas municipales para la formación y consolidación de la cuenta.

Las demoras en el suministro de la información contable por las empresas municipales para la consolidación y la formación de la cuenta, vienen reflejadas en los antecedentes del presente informe y en los antecedentes del informe de control permanente de la Intervención Municipal de la Cuenta General Consolidada del ejercicio 2023, expte 2025/00052787K.

Una vez culminados los trabajos de consolidación, el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, se eleva a su aprobación junto con las cuentas consolidadas.

QUINTO

Faltaría la rendición de las cuentas anuales de la Sociedad Benaltronic S.L. lo que incumpliría el art. 209.1.c) del R.D.L. 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. en el supuesto de que parte de su capital social perteneciera al Ayuntamiento de Benalmádena, de lo cual no se tiene constancia fehaciente e impide cualquier aseveración al respecto, por lo que en opinión de este órgano fiscal conviene que se documente lo antes posible su actual situación legal.

SEXTO

A continuación, se relaciona la documentación aportada por las distintas Sociedades Municipales, indicándose si se observa algún “defecto formal” en la composición de la misma para la Cuenta General:

Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.

Concepto	Fecha presentación		Observaciones
Cuentas abreviadas	10/05/2024		Anotación de registro 2024022165
- Activo - Pasivo	10/05/2024		Anotación de registro 2024022165
- Balance Situación	10/05/2024		Anotación de registro 2024022165
- Cuenta Pérdidas y Ganancias	10/05/2024		Anotación de registro 2024022165
- Datos Generales de Identificación	10/05/2024		Anotación de registro 2024022165
Memoria	10/05/2024		Anotación de registro 2024022165
Consejo de Administración	10/05/2024		Anotación de registro 2024022165
Certificado Secretario de aprobación de las Cuentas en Junta General	01/07/2024		Remitido por la Secretaría General. Encargo 153847
Informe de Auditoría aportado por la empresa	10/05/2024		Anotación de registro 2024022165
Presentación cuentas registro mercantil		NO	
Inventario - Estado abreviado de cambios en el Patrimonio Neto.			Esta sociedad municipal presenta las cuentas anuales de forma abreviada. Según el Plan General de Contabilidad, en su apartado CUENTAS ANUALES. I Normas de elaboración de las cuentas anuales se indica "Cuando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios".
Información Medioambiental			Según lo indicado en la Memoria, la Sociedad no tiene información significativa al respecto.

Como se puede observar en el cuadro anterior la sociedad no ha presentado el justificante de la presentación de las cuentas en el Registro Mercantil.

Según se extrae del acta de la Junta General Ordinaria de la Empresa Municipal Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. del día 20 de junio de 2024, se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A. correspondientes al ejercicio 2023. Las principales magnitudes de la Cuenta Anual del Ejercicio 2023 del Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. son las siguientes:

- Balance: Activo **9.159.998,87 €**.
- Patrimonio Neto y Pasivo **9.159.998,87 €**.
- Cta. Pérdida y Ganancias: Resultado del Ejercicio: **-72.786,16 €**.

Innovación Probenalmádena, S.A.

Concepto	Fecha presentación		Observaciones
Cuentas abreviadas			
- Activo - Pasivo			
- Balance Situación	26/05/2025		Anotación registro 2025026497
- Cuenta Pérdidas y Ganancias	05/06/2025		Anotación registro 2025028773
- Datos Generales de Identificación	26/05/2025		Anotación registro 2025026497
Memoria	26/05/2025		Anotación registro 2025026497
Consejo de Administración	26/05/2025		Anotación registro 2025026497. Aprobado 20/05/2025
Certificado Secretario de aprobación de las Cuentas en Junta General	25/06/2025		Acta de fecha 19/05/2025 remitida por encargo 190906
Informe de Auditoría presentado por la empresa	26/05/2025		Anotación registro 2025026497
Presentación cuentas registro mercantil		NO	
Inventario - Estado abreviado de cambios en el Patrimonio Neto.			Esta sociedad municipal presenta las cuentas anuales de forma abreviada. Según el Plan General de Contabilidad, en su apartado CUENTAS ANUALES. I Normas de elaboración de las cuentas anuales se indica "Cuando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios".

Como se puede observar en el cuadro anterior la sociedad no ha presentado el justificante de la presentación de las cuentas en el Registro Mercantil.

Según se extrae del acta de la Junta General Ordinaria de la Empresa Municipal Innovación Probenalmádena, S.A. del día 19 de junio de 2025, se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A. correspondientes al ejercicio 2023. Las principales magnitudes de la Cuenta Anual del Ejercicio 2023 de Innovación Probenalmádena, S.A., son las siguientes:

- Balance: Activo **24.431.402,79 €**.
- Patrimonio Neto y Pasivo **24.431.402,79 €**.
- Cta. Pérdida y Ganancias: Resultado del Ejercicio: **312.446,61 €**.

Provisé Benamiel, S.L.

Concepto	Fecha presentación	Observaciones
Cuentas abreviadas	17/05/2024	Anotación de registro 2024023689
- Activo - Pasivo	17/05/2024	Anotación de registro 2024023689
- Balance Situación	17/05/2024	Anotación de registro 2024023689
- Cuenta Pérdidas y Ganancias	17/05/2024	Anotación de registro 2024023689
- Datos Generales de Identificación	17/05/2024	Anotación de registro 2024023689
Memoria	17/05/2024	Anotación de registro 2024023689
Consejo de Administración	17/05/2024	Anotación de registro 2024023689
Certificado Secretario de aprobación de las Cuentas en Junta General	01/07/2024	Encargo 153841
Informe de Auditoría aportado por la empresa	17/05/2024	Anotación de registro 2024023689
Presentación cuentas registro mercantil		NO
Inventario - Estado abreviado de cambios en el Patrimonio Neto.	17/05/2024	Anotación de registro 2024023689

Como se puede observar en el cuadro anterior la sociedad no ha presentado el justificante de la presentación de las cuentas en el Registro Mercantil.

Según se extrae del acta de la Junta General Ordinaria de la Empresa Municipal Provise Benalmiel, S.A. del día 20 de junio de 2024, se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales Abreviadas de la entidad Provise Benalmiel, S.L. correspondientes al ejercicio 2023.

Las principales magnitudes de la Cuenta Anual del Ejercicio 2023 de Provise Benalmiel, S.L. son las siguientes:

- Balance: Activo **1.841.511,00 €.**
- Patrimonio Neto y Pasivo: **1.841.511,00 €.**
- Cta. Pérdida y Ganancias: Resultado del Ejercicio: **60.608,80 €**

Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, S.A. (Emabesa)

Concepto	Fecha presentación		Observaciones
Cuentas	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
- Activo - Pasivo	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
- Balance Situación	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
- Cuenta Pérdidas y Ganancias	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
- Datos Generales de Identificación	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
Memoria	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
Consejo de Administración		NO	
Certificado Secretario de aprobación de las Cuentas en Junta General (Acta 27/07/2024)	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
Informe de Auditoría aportado por la empresa	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
Presentación cuentas registro mercantil	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
Inventario - Estado de cambios en el Patrimonio Neto.	29/01/2025		Registro entrada 2025005747
Información Medioambiental	29/01/2025		Registro entrada 2025005747

Como se puede observar en el cuadro anterior la sociedad no ha presentado el acta de la formulación de las cuentas por el Consejo de Administración.

Según se extrae del certificado de los acuerdos adoptados por la Junta General de la Empresa Municipal de Aguas de Benalmádena, Emabesa, S.A., de fecha 17 de junio de 2024, en la que se aprueban las cuentas del ejercicio 2023, según la siguiente transcripción:

“SEPTIMO.- Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023, formuladas por el Consejo de Administración celebrada el día 19 de marzo de 2024, arrojan un saldo positivo, después de impuestos, de 63.785,16 euros (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS) en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

La Junta General de Accionista, acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta del Consejo de Administración de distribución en la proporción del capital social de la Compañía, percibiendo el

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, la cantidad de 31.892,58€ (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS).”

Las principales magnitudes de la Cuenta Anual del Ejercicio 2023 de Emabesa S.A., son las siguientes:

- Balance: Activo **12.660.636,19 €.**
- Patrimonio Neto y Pasivo: **12.660.636,19 €.**
- Cta. Pérdida y Ganancias: Resultado del Ejercicio: **63.785,16 €.**

SÉPTIMO

Como ya se ha descrito anteriormente en el procedimiento definido en la LRBRL 7/85 y según el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la cuenta general formada por la Intervención Municipal, será sometida antes del día 1 de junio del ejercicio siguiente a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local y aprobada por el Pleno de la Corporación antes del 1 de octubre.

Las cuentas de la entidad Provise Benamiel S.L, se han formulado por su Consejo de Administración el día 8 de abril de 2024, habiéndose presentado en el Ayuntamiento el día 17 de mayo de 2024, aprobándose las mismas por la Junta General de la entidad el día 20 de junio de 2024, por lo que no ha cumplido con el plazo previsto en el art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004.

Las cuentas de la entidad Innovación Probenalmádena S.A., se han formulado por su Consejo de Administración el día 20 de mayo de 2025, habiéndose presentado en el Ayuntamiento el día 26 de mayo de 2025, aprobándose las mismas por la Junta General de la entidad el día 19 de junio de

2025, por lo que no ha cumplido con el plazo previsto en el art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004.

Las cuentas de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.M., se han formulado por su Consejo de Administración el día 21 de marzo de 2024, habiéndose presentado en el Ayuntamiento el día 10 de mayo 2024, aprobándose las mismas por la Junta General de la entidad el día 20 de junio de 2024, por lo que sí ha cumplido con el plazo previsto en el art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004.

Las cuentas de la entidad Emabesa S.A., aprobadas por la Junta General el día 17 de junio de 2024, han sido presentadas en el Ayuntamiento el día 29 de enero de 2025, por lo que no ha cumplido con el plazo previsto en el art. 212 Real Decreto Legislativo 2/2004.

Las demoras de las empresas municipales en aprobar sus cuentas anuales y los retrasos en remitir los estados contables consolidados, han sido el principal motivo por lo que no ha sido posible la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023 en los plazos previstos en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a su vez este incumplimiento conlleva la no rendición en los plazos establecidos de la Cuenta General de la propia Corporación del ejercicio 2023, ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo la resolución de fecha 4 de septiembre de 2008 y la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En cuanto a la rendición de las cuentas de las Sociedades, Provise Benamiel S.L, Innovación Probenalmádena y Emabesa, esta Intervención considera que ha de mejorarse el trámite de aprobación y remisión de las cuentas por parte de las mismas, ya que originan una demora, estimamos que salvable, en la composición e informe de la Cuenta General, para que en lo sucesivo se puedan recibir en el plazo legalmente establecido, es decir, antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente.

CONSIDERACIONES

SOBRE EL CONTROL FINANCIERO

PRIMERA

Según art. 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDA

A juicio de este órgano fiscal, la realización de auditorías externas, si están contratadas por la empresa, no sule al control financiero, sobre todo si éstas se realizan para dar cumplimiento a obligaciones de control mercantil.

El control financiero tiene un objeto diferente y más amplio como es comprobar:

- *Que la actuación de las sociedades instrumentales en cuanto a las encomiendas de gestión se ajusta al objeto social.*
- *Que el funcionamiento de la entidad controlada, en el aspecto económico financiero, se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con arreglo a las disposiciones en las que se establecen los criterios de eficacia, eficiencia y economía.*
- *Que la contabilidad y las cuentas anuales reflejen fielmente el resultado de dicha gestión y su adecuada realidad patrimonial, y que los procedimientos aplicados garantizan de forma razonable que se han desarrollado de conformidad con la normativa aplicable.*

En el caso de entidades, como son las del sector público local, que reciben subvenciones municipales, esta forma de control tiene por objeto comprobar la adecuada obtención, utilización y disfrute de las mismas, así como la realidad y la regularidad de las operaciones con ellos realizadas.

Por otra parte, el control financiero promueve la mejora de las técnicas y procedimientos de la gestión económico-financiera de las mismas.

TERCERA

Esta Intervención Municipal ha elaborado, de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, un Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena para los Ejercicios 2022 y 2023, que ha sido elevado al Pleno de la Corporación el 30 de junio de 2022 a los efectos informativos, que recoge las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante dichos ejercicios. Expte. 2022/00028702Y.

Con fecha 10 de febrero de 2025 la Intervención Municipal ha emitido el informe de control permanente relativo al Informe resumen anual sobre el Control Interno del ejercicio 2023 (expte. 2025/00007830M) elevado al Pleno de la Corporación el 20 de febrero de 2025, en el que se describen las actuaciones realizadas.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES RECOMENDACIONES

PRIMERA

Esta Intervención recalca la importancia del cumplimiento del plazo de presentación de la documentación de las cuentas anuales por las sociedades Municipales, de forma que esté

completa y rendida antes del 15 de mayo del ejercicio siguiente, y así dar cumplimiento a los plazos establecidos por la normativa.

SEGUNDA

Corresponde a la Intervención Municipal el control financiero de acuerdo con el Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena aprobado, según el Real Decreto 424/2017. Se recomienda que la Corporación continúe haciendo uso de lo dispuesto en artículo 59 “Controles permanentes y auditoría pública” de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 y del Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Benalmádena Ejercicios 2022 y 2023.

TERCERA

Esta Intervención Municipal insta a que se inicien con urgencia los procedimientos de conciliación de saldos entre el Ayuntamiento y las sociedades municipales, ya que existen numerosas diferencias en los saldos contables de las cuentas anuales, tanto con el Ayuntamiento como entre las empresas entre sí, con el efecto negativo que ello conlleva al principio de imagen fiel que debe cumplir la contabilidad.

CUARTA

El inventario municipal corresponde a la “sección interdepartamental, patrimonio” la llevanza integrada del Sistema de Gestión Patrimonial y la Información Contable está actualmente pendiente, por lo que los saldos contables no están actualizados ni coordinados con el Inventario Municipal. Lo cual impide el cumplimiento del principio de imagen fiel del Patrimonio Municipal, dificultando la realización de las funciones de fiscalización, así como la obtención de información necesaria para la contabilidad como las amortizaciones, las “obras en curso”, etc...

Esta Intervención recomienda iniciar los procedimientos necesarios para actualizar y coordinar el Inventario Municipal y el contable.

QUINTA

El reparto de dividendos de la empresa Emabesa, S.A., correspondiente al Resultado del ejercicio 2023, se ha contabilizado el Derecho Reconocido y aplicado contra este recurso la compensación de facturas reconocidas pendientes de pago indicadas por esta empresa de acuerdo con la Resolución 2025/001646 de fecha 17 de marzo de 2025:

Nº documento	Alias	Fecha doc	Descripción	Importe
12024000044745	DR“Derecho Reconocido”	31/12/2024	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL REPARTO DE DIVIDENDOS DE EMABESA, S.A., SEGÚN CUENTAS ANUALES DEL 2023 APROBADAS POR JUNTA GENERAL DE FECHA 17/06/2024.	31.892,58

12025000003843	"Orden e ingreso Presupuestario"	18/03/2025	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL REPARTO DE DIVIDENDOS DE EMABESA, S.A., SEGÚN CUENTAS ANUALES DEL 2023 APROBADAS POR JUNTA GENERAL DE FECHA 17/06/2024, COMPENSACIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N° 2025/001646 DE FECHA 17-03-2025	31.892,58 (formalización)
----------------	-------------------------------------	------------	---	------------------------------

Hay que hacer constar que existen Derechos Reconocidos en concepto de "Reparto de Dividendos" de Emabesa, S.A., pendiente de ingresar.

En este sentido, debemos recordar que según los art. 71, 72 y 73 de la Ley General Tributaria la compensación la efectuará el Ayuntamiento de oficio o a instancia del obligado tributario, por lo tanto, se recuerda la imposibilidad de practicar directamente por la empresa Emabesa la compensación del reparto de dividendos con los saldos pendientes de pago por facturas, sino que deberá ser solicitado y aprobado por el Ayuntamiento, previa conciliación con la contabilidad municipal.

CONCLUSIONES

PRIMERA

Debido a las circunstancias recogidas en el considerando cuarto relativo a la formación de la Cuenta General del presente informe, no se cumple el plazo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 212 del Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004, ni el plazo para la rendición de la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2023 ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo la resolución de fecha 4 de septiembre de 2008 y la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SEGUNDA

No consta en el expediente la rendición de cuentas de la Sociedad Municipal Benaltronic lo que incumpliría el art. 209.1.c) del R.D.L. 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L. en el supuesto de que parte de su capital social perteneciera al Ayuntamiento de Benalmádena, de lo cual no se tiene constancia fehaciente.

Se recomienda a la Corporación incoe un expediente para que se documente lo antes posible su actual situación legal y en su caso provisionar la posible pérdida del valor total de las participaciones de esta sociedad.

TERCERA

En relación con la documentación para la formación de la cuenta general relativa a la memoria de costes, se ha incluido la documentación confeccionada para la determinación del coste efectivo de los servicios a fecha 31/12/2023, según la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establece los criterios de cálculo de coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales. Según la Disposición transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en las cuentas anuales del ejercicio 2023 las entidades que apliquen esta instrucción de contabilidad están obligadas a incluir la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión que conforman las

notas 26 y 27 de la memoria, si bien se carece de dicha información por no disponer de los medios técnicos y personales necesarios para su obtención.

Durante el ejercicio 2024 y 2025 la empresa T-systems en coordinación con la Intervención Municipal está preparando un modelo de costes para su implantación en el sistema de contabilidad GEMA y poder dar cumplimiento a esta obligación legal lo antes posible.

CUARTA

En relación con las cuentas anuales del ayuntamiento indicar que los documentos obrantes en el expediente 2024/00034822T “APROBACIÓN DE LA CUENTA ANUALES AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA DEL EJERCICIO 2023” son el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, el estado de Liquidación del Presupuesto, el Estado de Cambios del Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo, que, junto con la Memoria, han sido formados siguiendo los modelos y con el contenido previsto en la Tercera Parte, Cuentas Anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Modelo Normal de Contabilidad Local, extraídos del sistema de información contable.

Asimismo, se adjuntan las Actas de arqueo de las existencias en Caja del ayuntamiento referidas a fin de ejercicio, las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas, referidos a fin de ejercicio, así como el Estado de Conciliación Bancaria a 31/12/2023.

En relación a las cuentas anuales de las sociedades municipales del ejercicio 2023, todas ellas han sido aprobadas por su respectiva Junta General, cuyos expedientes en la plataforma MyTAO son los siguientes:

- Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. Expediente: 2024/00009861V.
- Provise Benamiel, S.L. Expediente: 2024/00013556D.
- Innovación Probenalmádena, S.A. Expediente: 2024/00021091T.
- Emabesa, S.A. Expediente: 2024/00021099P.

QUINTA Y ÚLTIMA

De acuerdo con todo lo anterior, y con las salvedades recogidas en las conclusiones primera, segunda y tercera del presente informe, la Cuenta General se ha formado incluyendo los documentos, justificantes y anexos que debe contener, y que constan en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista del cumplimiento de las disposiciones aplicables del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa favorablemente la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023 en cuanto al procedimiento, es decir, a la formación y la obligación de rendir las cuentas, con las salvedades recogidas en las conclusiones primera, segunda y tercera.

Por último, concluir que este informe no es un informe de auditoría, sino de procedimiento, puesto que no se examinan las operaciones contables realizadas ni el cumplimiento de la legalidad de las actuaciones recogidas en la Cuenta General.

Este es el parecer de la intervención Municipal que se somete a cualquier otro mejor fundado y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Visto el informe de Control permanente a la Cuenta General Consolidada suscrito con fecha 06/02/2026 por el Interventor General, con el siguiente contenido:

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención

**A: Pleno de la
Corporación Municipal
Copia a: Concejal de
Hacienda**

Asunto: Cuenta General Consolidada 2023.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (BOE 17/03/18, nº 67) , así como en los art. 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59) y en las reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad del Modelo Normal de Contabilidad Local. (BOE de 3 de octubre de 2013).

ANTECEDENTES

- *Expediente de aprobación de la cuenta general consolidada del ejercicio 2023 nº 2025/00052787K, que contiene los siguientes expedientes relacionados:*
- *Expediente de aprobación nº 2024/00034822T de las cuentas anuales del ayuntamiento del ejercicio 2023.*
- *Expediente de aprobación nº 2024/00009861V de las cuentas anuales de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas por la Junta General de la entidad el día 20 de junio de 2024.*
- *Expediente de aprobación nº 2024/00021091T de las cuentas anuales de la entidad Innovación Probenalmádena S.A., correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas por la Junta General de la entidad el día 19 de junio de 2025.*
- *Expediente de aprobación nº 2024/00013556D de las cuentas anuales de la entidad Provisé Benamiel S.L, correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas por la Junta General de la entidad el día 20 de junio de 2024.*

- Expediente de aprobación nº 2024/00021099P de las cuentas anuales y aplicación de resultados de la entidad Emabesa S.A, correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas por la Junta General de la entidad el día 17 de junio de 2024.

Actuaciones y documentación para la consolidación

Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. (Expte. 2024/00009861V)

Fecha	Documento	Concepto
26/05/2025	Notificación electrónica Registro salida 2025012030.	Requerimiento de la Intervención Municipal a la entidad Puerto, solicitando las cuentas anuales 2023 consolidadas, una vez recibidas las cuentas del ejercicio 2023 el día 10/05/2024. Los documentos solicitados han sido: - Excel de los balances de sumas y sados. - Estados contables diferenciado las cuentas de las entidades del Grupo.
03/06/2025	Anotación de registro de entrada 2025028278.	Remisión del balance y cuenta de pérdidas y ganancias con entidades del grupo del ejercicio 2023, según petición de Intervención de fecha 26/05/2025.
03/06/2025	Correo electrónico de Puerto a Intervención	Remisión a la Intervención del balance de sumas y saldos del ejercicio 2023 en formato Excel.

Innovación Probenalmádena, S.A. (Expte. 2024/00021091T)

Fecha	Documento	Concepto
26/06/2025	Notificación electrónica Registro salida 2025015762.	Requerimiento de la Intervención Municipal a la entidad Innovación Probenalmádena, solicitando las cuentas anuales 2023 consolidadas, una vez recibidas las cuentas del ejercicio 2023 el día 19/06/2025. Los documentos solicitados han sido: - Excel de los balances de sumas y sados. - Estados contables diferenciado las cuentas de las entidades del Grupo.
27/08/2025	Notificación electrónica Registro salida 2025020133.	Segundo requerimiento de la Intervención Municipal a la entidad Innovación Probenalmádena, solicitando las cuentas anuales 2023 consolidadas, una vez recibidas las cuentas del ejercicio 2023 el día 19/06/2025. Los documentos solicitados han sido: - Excel de los balances de sumas y sados. - Estados contables diferenciado las cuentas de las entidades del Grupo.
29/08/2025	Correo electrónico de Innoben a Intervención	Remisión de los documentos de consolidación de la entidad Innovación Probenalmádena del ejercicio 2023, respondiendo a los requerimientos de la Intervención.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340740634703701762 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Fecha	Documento	Concepto
23/05/2025	Notificación electrónica Registro salida 2025012028.	Requerimiento de la Intervención Municipal a la entidad Provise, solicitando las cuentas anuales 2023 consolidadas, una vez recibidas las cuentas del ejercicio 2023 el día 17/05/2024. Los documentos solicitados han sido: - Excel de los balances de sumas y sados. - Estados contables diferenciado las cuentas de las entidades del Grupo.
14/08/2025	Correo electrónico de Intervención a Provise Benamiel	Solicitando sea atendido requerimiento de fecha 23/05/2025, referido a la petición de los documentos de la consolidación de las cuentas de la entidad Provise Benamiel, S.L del ejercicio 2023.
23/09/2025	Correo electrónico de Intervención a Provise Benamiel	Solicitando sea atendido requerimiento de fecha 23/05/2025, referido a la petición de los documentos de la consolidación de las cuentas de la entidad Provise Benamiel, S.L del ejercicio 2023.
24/09/2025	Correo electrónico de Provise Benamiel a Intervención	Aportando los estados contables (Balance y Cta. De Pérdidas y Ganancias) de la entidad Provise Benamiel, S.L del ejercicio 2023, diferenciado las operaciones con las entidades del Grupo.
03/11/2025	Correo electrónico de Provise Benamiel a Intervención	Aportando el balance de sumas y saldos de la entidad Provise Benamiel, S.L del ejercicio 2023.
29/08/2025	Correo electrónico de Intervención a Innoben	Petición de subsanación de la documentación de la consolidación del ejercicio 2023 de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A recibida el 29/08/2025.
18/09/2025	Correo electrónico de Innoben a Intervención	Remisión de los documentos de consolidación de la entidad Innovación Probenalmádena del ejercicio 2023, subsanado deficiencias.
19/09/2025	Correo electrónico de Intervención a Innoben	Petición de subsanación de la documentación de la consolidación del ejercicio 2023 de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A recibida el 18/09/2025.
22/10/2025	Correo electrónico de Innoben a Intervención	Remisión de los documentos de consolidación de la entidad Innovación Probenalmádena, S.A del ejercicio 2023.

Fecha	Documento	Concepto

Provise Benamiel, S.L. (Expte. 2024/00013556D)

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340740634703701762 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

23/05/2025	Notificación electrónica Registro salida 2025012032.	Requerimiento de la Intervención Municipal a la entidad Emabesa, solicitando las cuentas anuales 2023 consolidadas, una vez recibidas las cuentas del ejercicio 2023 el día 29/01/2025. Los documentos solicitados han sido: - Excel de los balances de sumas y saldos. - Estados contables diferenciado las cuentas de las entidades del Grupo.
26/08/2025	Correo electrónico de Intervención a Emabesa	Solicitando sea atendido requerimiento de fecha 23/05/2025, referido a la petición de los documentos de la consolidación de las cuentas de la entidad Emabesa, S.A del ejercicio 2023.
31/10/2025	Correo electrónico de Intervención a Emabesa	Solicitando sea atendido requerimiento de fecha 23/05/2025, referido a la petición de los documentos de la consolidación de las cuentas de la entidad Emabesa, S.A del ejercicio 2023.
11/11/2025	Correo electrónico de Emabesa a Intervención	Remitiendo archivos de balance de sumas y saldos y estados contables consolidados del ejercicio 2023 de la entidad Emabesa.
12/11/2025	Correo electrónico de Intervención a Emabesa	Solicitando subsanación del balance de sumas y saldos del ejercicio 2023 de la entidad Emabesa.
19/11/2025	Correo electrónico de Emabesa a Intervención	Remitiendo de nuevo archivos de balance de sumas y saldos y estados contables consolidados del ejercicio 2023 de la entidad Emabesa.

Emabesa, S.A. (Expte. 2024/00021099P)

NORMATIVA APLICABLE

- Los artículos 115 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 6 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.
- El artículo 164 y 166.c) y d) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340740634703701762 en https://sede.benalmadena.es/validacion

- El artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Instrucción de Contabilidad Local.
- El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y los correspondientes Manuales de la Intervención General del Estado sobre el cálculo de estas variables.

CONSIDERACIONES

PRIMERA

La Cuenta General del ejercicio 2023 ha sufrido una importante demora en la aprobación de la misma, debido principalmente a importantes retrasos en el suministro de la información contable por las empresas municipales para la formación y consolidación de la cuenta (la última documentación requerida ha sido recibida con fecha 19/11/2025 tal y como se puede comprobar en los antecedentes del presente informe).

Debido a dicha circunstancia, no se cumple el plazo establecido en los artículos 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del art. 212 del Texto Refundido de Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 para la aprobación de la Cuenta General, ni el plazo para la rendición de la Cuenta General de la Corporación del ejercicio 2023 ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo la resolución de fecha 4 de septiembre de 2008 y la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SEGUNDA

Según consta en la memoria de consolidación del ejercicio 2023 y en los antecedentes obrantes en el expediente el perímetro de consolidación se ajusta a lo indicado en el artículo 2 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

El perímetro de consolidación viene comprendido por:

- Entidad Matriz (presupuesto limitativo, contabilidad pública).

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

- Entidades dependientes con presupuesto estimativo, contabilidad empresarial según el artículo 2 punto 2 apartado a) de la Orden HAC/836/2021:

PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.M participación 100%.

INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, S.A participación 100%

PROVISE BENAMIEL, S.L participación 100%

- Entidades dependientes con presupuesto estimativo, contabilidad empresarial según el artículo 2 punto 2 apartado c) de la Orden HAC/836/2021:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE BENALMÁDENA, S.A. (EMABESA) participación 50% y voto de calidad ostentado por el AlcaldePresidente.

Según el artículo 8 de la Orden HAC/836/2021 las siguientes entidades quedan excluidas de la consolidación, al considerarse que no tienen interés significativo para la imagen fiel de las cuentas anuales consolidadas:

CONSORCIO TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA.

Participación: Aportación del Ayuntamiento de Benalmádena de 15.170,24 euros.

CONSORCIO DE DESARROLLO Y TURISMO DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.

Participación: Aportación del Ayuntamiento de Benalmádena: 3% de 2.500.000, 00 euros.

Entidad en disolución.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA DEL SOL OCCIDENTAL.

Participación: Participación política: 10,26% y Participación Económica: 13,30%.

TERCERA

De acuerdo con el artículo 10 de la Orden HAC/836/2021 el método de consolidación aplicable es el método de integración global y se aplica a las entidades del grupo.

En este sentido los trabajos de consolidación, han seguido los principios establecidos en el I capítulo IV del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- a) Principio de armonización u homogeneización, en caso de ser necesario a la vista del perímetro de consolidación, de los estados de previsión de Sociedades mercantiles con el presupuesto de la propia Entidad, esto es, la determinación en un solo lenguaje contable y presupuestario.
- b) Principio de eliminación de las operaciones internas tanto de ingresos como de gastos que se realicen en reciprocidad entre las entidades comprensivas del perímetro de consolidación, tales como:
 - Transferencias y subvenciones, corrientes y de capital, cualquiera que sea su ubicación económica y su definición.
 - Aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otras de similar naturaleza.
 - Prestación de servicios recíprocos y/o encargos de gestión.
 - Gastos e ingresos derivados de cesiones de personal.
 - Compraventas de bienes corrientes o de capital.
 - Tributos locales y precios públicos o privados exigibles por las Entidades cuyos presupuestos se consoliden. - Otros ingresos y gastos de similar naturaleza.
- c) Agregación de magnitudes: una vez homogeneizados o armonizados los diferentes presupuestos o previsiones económicas de cada entidad con la de la entidad matriz y eliminadas las operaciones internas se procederá a la agregación de las magnitudes resultantes.

CUARTA- HOMOGENIZACIÓN

Según la información aportada por las sociedades municipales y como se ha indicado en el informe a la Cuenta General 2023 (Recomendación Tercera), se observa que existen numerosas diferencias en los saldos contables de las cuentas anuales, tanto con el Ayuntamiento como entre las empresas entre sí.

Para presentar unas cuentas consolidadas más ajustadas a la realidad, dar cumplimiento al principio de imagen fiel y conforme al artículo 16 de la Orden HAC/836/2021 se han realizado los ajustes de homogenización por operaciones internas recogidos en la memoria consolidada.

QUINTA

Existen dos circunstancias que han dificultado la realización de la consolidación entre las entidades de la Organización Municipal de Benalmádena correspondiente al ejercicio 2023, pudiendo no reflejar las cuentas consolidadas la imagen fiel de los estados contables:

- *El Inventario del ente principal, Ayuntamiento, no está coordinado con la Contabilidad municipal.*
- *Las cuentas de la entidad principal (Ayuntamiento) y las empresas municipales dependientes no están conciliadas, ni tampoco los saldos y las cuentas entre las mismas, esta circunstancia también puede interferir a la hora de plasmar la imagen fiel de las cuentas consolidadas, motivo por el cual se han realizado ajustes de homogenización por operaciones internas. Independiente de los ajustes realizados, es necesario la conciliación de saldos entre las entidades dependientes del Ayuntamiento para obtener una imagen fiel de las cuentas consolidadas.*

SEXTA

La Cuenta General Consolidada de 2023 incluye la siguiente documentación: **1) Balance Consolidado**

2) Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada 3) Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado

- *Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado*
- *Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado*

4) Estado de flujos consolidado 5) Estado de liquidación del presupuesto consolidado de las entidades con presupuesto limitativo

- *Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación por programas*
- *Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación por económica*
- *Liquidación del presupuesto de ingresos*
- *Resultado presupuestario consolidado*

6) Memoria consolidada 7) Aavales y garantías entre entidades del grupo 8) Información presupuestaria consolidada

- *Obligaciones de presupuestos cerrados*
- *Compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores*
- *Derechos a cobrar de presupuestos cerrados*
- *Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores*
- *Indicadores financieros y patrimoniales*

CONCLUSIÓN

De acuerdo con todo lo expuesto en el presente informe, y con las salvedades recogidas en los considerandos primero y quinto, la Cuenta General Consolidada se ha formado incluyendo los documentos, justificantes y anexos que debe contener, y que constan en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista del cumplimiento de las disposiciones aplicables del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa favorablemente la aprobación de la Cuenta General Consolidada del ejercicio 2023 en cuanto al procedimiento, es decir, a la formación y la obligación de rendir las cuentas, con las salvedades recogidas en los considerandos primera y quinto.

Por último, concluir que este informe no es un informe de auditoría, sino de procedimiento, puesto que no se examinan las operaciones contables realizadas ni el cumplimiento de la legalidad de las actuaciones recogidas en la Cuenta General.

Este es el parecer de la intervención Municipal que se somete a cualquier otro mejor fundado y al superior criterio de la Corporación Municipal.

Visto el informe de Control permanente a la Cuenta General Consolidada suscrito con fecha 06/02/2026 por el Interventor General, con el siguiente contenido:

INFORME CONTROL PERMANENTE

De: Intervención

A: Pleno de la Corporación Municipal Copia a:

Concejal de Hacienda

Asunto: *Informe sobre la Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Sostenibilidad Financiera con motivo de la aprobación de la Cuenta General 2023.*

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), los artículos del 16 al 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, así como lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES

- Informe sobre la Evaluación de la Estabilidad, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2023 de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023, firmado el 21 de marzo de 2024, incluido en el expediente 2024/00007965F de la Liquidación 2023.
- Expediente de aprobación nº 2024/00009861V de las cuentas anuales de la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena S.A., correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas por la Junta General de la entidad el día 20 de junio de 2024.
- Expediente de aprobación nº 2024/00021091T de las cuentas anuales de la entidad Innovación Probenalmádena S.A., correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas por la Junta General de la entidad el día 19 de junio de 2025.
- Expediente de aprobación nº 2024/00013556D de las cuentas anuales de la entidad Provise Benamiel S.L, correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas por la Junta General de la entidad el día 20 de junio de 2024.
- Expediente de aprobación nº 2024/00021099P de las cuentas anuales y aplicación de resultados de la entidad Emabesa S.A, correspondientes al ejercicio 2023, aprobadas por la Junta General de la entidad el día 17 de junio de 2024.

NORMATIVA APLICABLE

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, modificada por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre y por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

CONSIDERACIONES

PRIMERA. LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12, y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará a Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos autónomo y entidades dependientes.

El incumplimiento del principio de estabilidad y/o de la regla de gasto conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante se denominará LOEPSF.

SEGUNDA. ENTIDADES DEPENDIENTES.

La Cuenta General de 2023 cuya aprobación se propone al Pleno, formado por el Sr. Alcalde Presidente, estará integrada por las siguientes:

- Cuenta del Ayuntamiento de Benalmádena, como entidad matriz.
- Cuentas anuales de la Empresa Municipal Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.
- Cuentas anuales de la Empresa Municipal Innovación Probenalmádena S.A.
- Cuentas anuales de la Empresa Municipal Provise Benamiel S.L.
- Cuentas anuales de la Empresa Municipal Emabesa S.A.

El presente informe evaluará el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el de regla de gasto del Ayuntamiento; posteriormente, pronunciará sobre el cumplimiento del principio de estabilidad para el resto de sociedades mercantiles municipales; finalmente, informará al respecto de aquellos aspectos relacionados con la sostenibilidad financiera.

TERCERA. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

De acuerdo con la LOEPSF y con los manuales publicados por la IGAE sobre normativa de estabilidad, dos son los aspectos básicos que deben ser evaluados de forma consolidada en relación al grupo de entidades con presupuestos limitativos: A) Estabilidad presupuestaria. B) Regla de gasto.

A continuación, analizaremos el cumplimiento de cada uno de ellos en relación a las liquidaciones incluidas en la cuenta general cuya aprobación se propone al Pleno.

A) Estabilidad presupuestaria:

Según el artículo 3.2 de la LOEPSF, se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme establece el artículo 11.3 y 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Para los entes del grupo administraciones públicas con presupuesto limitativo, es decir, Ayuntamiento de Benalmádena, el equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 al 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023	2024
Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, aprobado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, que suspende las tres reglas fiscales para el ejercicio 2023, como consecuencia de la crisis energética y la incertidumbre internacional generada por la guerra de Ucrania.

Según lo indicado en el informe sobre la Evaluación de la Estabilidad, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2023 de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023 (CSV: 15250326612025440203):

INGRESOS (Cap. I a VII)

CAP.	DESCRIPCIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	51.287.324,12
II	Impuestos Indirectos	1.737.057,99
III	Tasas y Otros Ingresos	19.089.421,89
IV	Transferencias Corrientes	28.445.973,27
V	Ingresos Patrimoniales	3.198.421,00
VI	Enajenación de Inversiones Reales	91.433,74
VII	Transferencias de Capital	8.605.508,64
Total Ingresos (Cap. I a VII)		112.455.140,65

Los gastos no financieros los obtenemos por la suma de las obligaciones reconocidas netas que se extraen de la liquidación del ayuntamiento, para los capítulos 1 al 7, como a continuación se detalla:

GASTOS (Cap. I a VII)

CAP.	DESCRIPCIÓN	EUROS
I	Gastos Personal	43.242.423,62
	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	29.051.394,51
III	Gastos Financieros	355.073,37
IV	Transferencias Corrientes	9.811.152,12
VI	Inversiones Reales	12.374.862,26
VII	Transferencias de Capital	0,00
Total Gastos (Cap. I a VII)		94.834.905,88

En aplicación del “Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales” procede realizar los siguientes ajustes Sistema Europeo de Cuentas (SEC10) sobre los ingresos y gastos no financieros referidos.

Ajustes		AYUNTAMIENTO
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	1.580.604,80
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	334.522,27
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-367.413,04
GR001	Ajuste por liquidación PTE- 2008	0,00
GR002	Ajuste por liquidación PTE- 2009	0,00

GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-1.026.427,62
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	0,00
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y Participación en Beneficios	0,00
GR016	Ingreso obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00
GR012	Aportaciones de Capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.180.693,37
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público privada (APP'S)	0,00
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra AAPP	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-2.172.305,86
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
GR099	Otros	0,00
Total de ajustes de la entidad		-470.326,08

Cantidades expresadas en euros (€)

Realizados los cálculos referidos se obtienen los siguientes resultados de la evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad del Ayuntamiento de Benalmádena:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad de Financiación
Ayuntamiento	112.455.140,65	94.834.905,88	-470.326,08	0,00	17.149.908,69

Capacidad de financiación de la Corporación Local: 1.149.908,69

Se obtiene así una situación de capacidad de financiación o superávit estructural de la liquidación del Ayuntamiento de Benalmádena, correspondiente al ejercicio 2023, por lo que debe concluirse que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

B) Regla de Gasto:

Según establece el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económicos-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de la LOEFSF.

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Unión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la LOEPSF. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las CCAA y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos presupuestos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Regla de Gasto	2,9	3,0	3,2	3,3

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, aprobado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, que suspende las tres reglas fiscales para el ejercicio 2023, como consecuencia de la crisis energética y la incertidumbre internacional generada por la guerra de Ucrania.

Según lo indicado en el informe sobre la Evaluación de la Estabilidad, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2023 de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2023 (CSV: 15250326612025440203):

Información para la aplicación de la regla del gasto

Concepto	LIQUIDACIÓN 2022	LIQUIDACIÓN 2023
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (1)	80.010.162,64	94.482.102,55
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-278.047,65	-1.180.693,37
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avaes	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio	-278.047,65	-1.180.693,37
pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012.	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financiero términos SEC excepto intereses de la deuda	79.732.114,99	93.301.409,18
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	0,00	0,00

(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.				-1.957.497,93	-8.951.517,59
Unión Europea				0,00	0,00
Estado				- 767.628,86	-5.051.889,33
Comunidad Autónoma				- 1.189.869,07	-2.682.595,83
Diputaciones				0,00	-1.217.032,43
Otras Administraciones Publicas				0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación				0,00	0,00
TOTAL	GASTO	COMPUTABLE	DEL	77.774.617,06	84.349.891,59
EJERCICIO					
(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos (Límite Regla de Gasto)				0,00	0,00
(-) Disminuciones gastos computable por inversiones financieramente sostenibles (Gasto computable 2023)					0,00
Gastos Inversiones Financieramente sostenibles 2023				0,00	
Inversiones Financieramente sostenibles 2022				0,00	

No es posible la evaluación del cumplimiento de la regla del gasto, al no existir tasa de referencia, debido a la suspensión las reglas fiscales el ejercicio 2023 según acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, aprobado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022.

CUARTA. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SOCIEDADES MUNICIPALES

Según el apartado 3 del artículo 3 de la LOEPSF, se entenderá por estabilidad presupuestaria en el caso de las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, la posición de equilibrio financiero.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA- INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, SA.

Según lo recogido en el informe de control permanente a la Junta General de Innovación Probenalmádena, S.A relativo a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de fecha 9 de junio de 2025 (CSV: 15704506252535751642):

Sociedad	Fondo de Maniobra	Resultado del ejercicio.
Innovación Probenalmádena S.A.	17.890.447,52	312.446,61

“Siguiendo el criterio utilizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la evaluación de las entidades dependientes, teniendo en cuenta la situación en contabilidad nacional de las unidades participadas por el Ayuntamiento de Benalmádena, y según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, a continuación se evalúa dicha estabilidad presupuestaria:

ESTABILIDAD- Ejercicio 2023. Según Balance

Sociedad	Capital Social	Patrimonio Neto
Innovación Probenalmádena, S.A	3.906.578,65	23.367.396,19

ESTABILIDAD- Ejercicio 2023. Según Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones (Marzo 2013)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IMPORTES
Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	981.963,71
Importe neto de la cifra de negocio	504.831,90
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	157,16
Otros resultados	949,00
Otros ingresos financieros	476.025,65
Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	565.438,80
Aprovisionamientos	6.771,59
Gastos de personal	304.122,24

Otros gastos de explotación	254.544,97
(+) Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	981.963,71
(-) Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	565.438,80
= Capacidad de Financiación	416.524,91

La entidad Innovación Probenalmádena, S.A., de acuerdo con los datos anteriores, se encuentra en situación de equilibrio financiero en la forma que establece el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre”.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA- PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA

Según lo recogido en el informe de control permanente a la Junta General de Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A relativo a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de fecha 20 de mayo de 2024 (CSV: 15250327227415077412):

Sociedad	Fondo de Maniobra	Resultado del ejercicio.
Puerto Deportivo de Benalmádena S.A.	5.503.148,87	-72.786,16

“Siguiendo el criterio utilizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la evaluación de las entidades dependientes, teniendo en cuenta la situación en contabilidad nacional de las unidades participadas por el Ayuntamiento de Benalmádena, y según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, a continuación se evalúa dicha estabilidad presupuestaria:

ESTABILIDAD- Según Balance. Ejercicio 2023.

Sociedad	Capital Social	Patrimonio Neto
Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.	800.101,22	5.533.397,25

ESTABILIDAD- Según Cuenta de Resultados. Ejercicio 2023.

Sociedad	Cuenta de Pérdidas y Ganancias
----------	--------------------------------

Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.

-72.786,16

La entidad Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A., de acuerdo con los datos anteriores y según su cuenta de resultados, se encuentra en situación de desequilibrio financiero en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, ya que la entidad matriz, en este caso el Ayuntamiento, no ha dotado de recursos para compensar estos resultados negativos en sus presupuestos actuales.

El citado texto legal exige la elaboración de un plan de saneamiento para corregir dicho desequilibrio, entendiéndose por tal, que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de 3 años.

Además, las cuentas anuales de la entidad se deberán complementar con un informe de corrección de desequilibrios a efectos de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se detallarán las medidas a adoptar en el futuro para corregirla y, una vez aprobadas por la junta general, se elevará al Pleno de la entidad, para su conocimiento. “

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA- PROVIDE BENAMIEL,S.L.

Según lo recogido en el informe de control permanente a la Junta General de Provide Benamiel, S.L relativo a la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2023 de fecha 22 de mayo de 2024 (CSV: 15250327630662613750):

Sociedad	Fondo de Maniobra	Resultado del ejercicio.
Provide Benamiel, S.L.	345.986,54	60.608,80

“Siguiendo el criterio utilizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la evaluación de las entidades dependientes, teniendo en cuenta la situación en contabilidad nacional de las unidades participadas por el Ayuntamiento de Benalmádena, y según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, a continuación se evalúa dicha estabilidad presupuestaria:

ESTABILIDAD- Según Balance. Ejercicio 2023

Sociedad	Capital Social	Patrimonio Neto
Provide Benamiel S.L.	505.087,73	820.430,90

ESTABILIDAD- Según Cuenta de Resultados. Ejercicio 2023

Sociedad	Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Provisé Benamiel, S.L.	60.608,80

La entidad Provisé Benamiel, S.L., de acuerdo con los datos anteriores, se encuentra en situación de equilibrio financiero en la forma que establece el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. “

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA- EMABESA, S.A.

ESTABILIDAD- Ejercicio 2023. Según Balance

Sociedad	Capital Social	Patrimonio Neto
Emabesa, S.A.	1.803.036,00	2.227.428,67

ESTABILIDAD- Ejercicio 2023. Según Manual de Cálculo del déficit en contabilidad nacional de las Unidades Empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones (Marzo 2013)

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	11.970.619,07
Importe neto de la cifra de negocio	11.903.231,40
Trabajos realizados por la empresa para su activo	19.381,84
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	28.048,18
Otros ingresos financieros	19.957,65
Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	9.688.900,48
Aprovisionamientos	5.746.850,24
Gastos de personal	1.488.923,71
Otros gastos de explotación	2.113.722,43

Otros resultados	868,76
Otros gastos financieros	338.535,34
(+) Ingresos a efectos de la Contabilidad Nacional	11.970.619,07
(-) Gastos a efectos de la Contabilidad Nacional	9.688.900,48
Capacidad de Financiación	2.281.718,59

La entidad Emabesa, S.A., de acuerdo con los datos anteriores, se encuentra en situación de equilibrio financiero en la forma que establece el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. “

QUINTA. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Según el artículo 4 de la LOEPSF, las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

A la vista de ello, tres son los apartados fundamentales sobre los que debe informarse: a) Gastos sin consignación presupuestaria.

- b) Nivel de deuda viva.*
- c) Morosidad de la deuda comercial.*

a) Gastos sin consignación presupuestaria.

Nos referiremos en este apartado únicamente a los entes sometidos a presupuestos limitativos y clasificados como administraciones públicas por el MINHAP, en este caso el Ayuntamiento.

A este respecto, indica el artículo 173.5 del TRLRHL que no podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades que haya lugar.

Igualmente, la legislación sobre contratación administrativa veda la posibilidad de que existan gastos sin consignación presupuestaria. Así, el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público señala que al expediente de contratación deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre.

Para los contratos menores se establece, por su parte, en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Sin embargo, y pese a tales disposiciones, la realidad muestra que cada año vienen produciéndose gastos que exceden de los límites de créditos consignados en el correspondiente presupuesto y que obligan a su asunción por el presupuesto siguiente mediante la tramitación de los oportunos expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Concretamente y según se extrae de la Liquidación del ejercicio 2023 del Ayuntamiento la cuenta “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” a 31 de diciembre de 2023, refleja lo siguiente:

Entidad	A 31 de diciembre de 2023
Ayuntamiento	2.279.059,04 €

b) Nivel de Deuda viva:

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año, el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2020	2021	2022	2023
Objetivo de Deuda Pública. Entidades Locales (en % PIB)	2,0	2,0	1,9	1,8

El acuerdo de Ministros del 11 de febrero de 2020 ha sido suspendido según el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022, aprobado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, que suspende las tres reglas fiscales para el ejercicio 2023, como consecuencia de la crisis energética y la incertidumbre internacional generada por la guerra de Ucrania.

Examinadas las operaciones vivas a 31 de diciembre, referidas en este caso a las entidades con presupuesto limitativo y clasificadas como administraciones públicas, consideradas como deuda pública, se obtienen los siguientes resultados:

Deuda viva a 31/12/2023								
Entidad	Deuda a corto Plazo	Emisiones de deuda	Oper. Con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avaless	Otras Ope	Con Admón Públicas (FFPP)	Total Deuda viva al final del periodo

Ayuntamiento	0,00	0,00	1.865.890,10	0,00	0,0 0	0,00	0,00	1.865.890,10
--------------	------	------	--------------	------	-------	------	------	--------------

c) Morosidad en operaciones comerciales:

Según el artículo 13 de la LOEPSF, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación a su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Del informe trimestral de morosidad en operaciones comerciales correspondiente al cuarto trimestre de 2023 del Ayuntamiento y sus entes dependientes, en cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se extrae lo siguiente:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo					Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago			
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	24,98	807	11.488.035,58	201	1.890.985,48	0	0
Emabesa	Empresarial	16,39	306	1.720.816,16	0	0	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	28,19	16	199.782,93	3	241.910,46	0	0
Provisé Benamíel, S.L.	Empresarial	(20,32)	205	96.539,94	0	0	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	233	670.506,97	0	0	0	0
Entidad	Tipo de Contabilidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo						
		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo			
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total		
Benalmádena	Limitativa	2.135,16	166	1.013.561,06	489	1.990.766,89		
Emabesa	Empresarial	16,00	56	1.166.168,78	1	1.397,49		
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	63,41	16	386.479,53	0	0		
Provisé Benamíel, S.L.	Empresarial	13,02	30	12.265,21	0	0		
Puerto Deportivo	Empresarial	60,00	111	221.626,59	99	110.766,08		

Según el informe en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el periodo medio de pago para el 4º trimestre del 2023 del Ayuntamiento es el siguiente:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Benalmádena	21,40	13.379.757,07	50,76	1.075.193,06	23,58

Este es el parecer de la Intervención Municipal que se somete a cualquier otro mejor fundado y al superior criterio de la Corporación Municipal.

La Presidenta de la sesión somete el asunto a debate, sin que los miembros hagan uso de dicha facultad.

A continuación, la Presidenta somete el asunto a votación, resultando dictaminada la propuesta favorablemente con los votos a favor de los grupos PP, PSOE-A, IU-PODEMOS y la abstención del grupo VOX, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se informa favorablemente la Cuenta General y Cuenta Consolidada del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2023.

SEGUNDO: Se ordenar que la Cuenta General y Consolidada del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2023, así como el propio informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, sean expuestos al público, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones reparos u observaciones. “

El Sr. Muriel Martín, Delegado de Economía da una breve explicación del expediente indiciendo en que se está poniendo al corriente.

El Pleno por 22 votos a favor (12 Partido Popular, 9 PSOE-A, y 1 IU Podemos con Andalucía), y 2 abstenciones (VOX), de los 24 miembros presentes de los 25 que de derecho lo integran acuerda aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, y por tanto los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Se informa favorablemente la Cuenta General y Cuenta Consolidada del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2023.

SEGUNDO: Se ordenar que la Cuenta General y Consolidada del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2023, así como el propio informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, sean expuestos al público, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones reparos u observaciones. “

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de marzo de 2026, sobre “8º Aprobación Cuenta General 2023 ”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Benalmádena, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº

